



DOCUMENTO ELECTRONICO

**APRUEBA BASES DEL CONCURSO
"ATRACCIÓN DE CAPITAL HUMANO
AVANZADO DEL EXTRANJERO"
MODALIDAD ESTADÍAS CORTAS (MEC).
CONVOCATORIA ÚNICA 2017,
PROGRAMA DE COOPERACIÓN
INTERNACIONAL (PCI) DE CONICYT
RESOLUCION EXENTO N°: 1646/2017
Santiago 20/01/2017**

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/71, Decreto Supremo N° 97/2015, ambos del Ministerio de Educación; Ley N° 20.981 de Presupuestos del Sector Público año 2017; y Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1.- LA Resolución Exenta de CONICYT N° 1278 de 22 de noviembre de 2016 que ejecuta el acuerdo N° 76 del Consejo de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica que consta en el acta N° 21-2016, de fecha 27 de septiembre de 2016, en el sentido de trasladar, desde la total tramitación del presente acto administrativo, la administración de las Convocatorias al Concurso Nacional de Atracción de Capital Humano Avanzado del Extranjero – Modalidad Estadías Cortas (MEC), desde el Programa de Inserción de Capital Humano Avanzado al Programa de Cooperación Internacional.

2.- El memorándum TED de PCI N° 427/2017, mediante el cual se solicita aprobar las bases del CONCURSO "ATRACCIÓN DE CAPITAL HUMANO AVANZADO DEL EXTRANJERO" MODALIDAD ESTADÍAS CORTAS (MEC). CONVOCATORIA ÚNICA 2017, PROGRAMA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL (PCI) DE CONICYT, que se adjuntan.

3.- El certificado de revisión de bases del Departamento DTP de memorándum del mencionado Departamento N° 21857/2016 de 14 de diciembre de 2016, que contiene el Visto Bueno a éstas.

4.- El certificado de revisión de bases de DAF de 21 de diciembre de 2016, que no presenta observaciones al texto de las Bases.

5.- Las facultades que detenta esta Dirección Ejecutiva en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/71, y en Decreto Supremo N° 97/2015, ambos del Ministerio de Educación.

RESUELVO:

1.- APRUEBASE las Bases de postulación correspondientes al CONCURSO "ATRACCIÓN DE CAPITAL HUMANO AVANZADO DEL EXTRANJERO" MODALIDAD ESTADÍAS CORTAS (MEC). CONVOCATORIA ÚNICA 2017, PROGRAMA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL (PCI) DE CONICYT, cuyo texto es el siguiente:

INICIO TRANSCRIPCIÓN

"BASES CONCURSO "ATRACCIÓN DE CAPITAL HUMANO AVANZADO DEL EXTRANJERO" Modalidad Estadías Cortas (MEC). Convocatoria Única 2017

1. ASPECTOS GENERALES

- 1.1.** El presente concurso está destinado a financiar estadías de corta duración de científicos/as de excelencia del extranjero en Chile, en **universidades acreditadas regionales** (Se considerará universidades regionales a aquellas universidades cuya casa central (rectoría) esté fuera de la Región Metropolitana), a fin de fortalecer en especial el postgrado y la investigación, en colaboración directa con investigadores/as y estudiantes chilenos/as.
- 1.2.** La estadía del/de la científico/a del extranjero debe tener una duración mínima de **dos (2) meses y una máxima de diez (10) meses**. Los recursos solicitados y la duración de la estadía deben guardar estrecha relación con los objetivos, actividades y el plan de trabajo propuestos. Consecuente con lo anterior, CONICYT se reserva el derecho a fijar condiciones de reformulación a las propuestas presentadas, reducir las asignaciones presupuestarias solicitadas y la duración del proyecto.
- 1.3. Las estadías deben comenzar entre marzo y diciembre de 2018.**

2. OBJETIVOS**2.1. Objetivo general:**

Contribuir al fortalecimiento académico y científico de las Universidades regionales, a través del trabajo de científicos/as de excelencia del extranjero.

2.2. Objetivos Específicos:

- Potenciar las capacidades de investigación de estudiantes y académicos de la universidad,
- Otorgar acceso a estudiantes de pregrado y/o postgrado a conocimiento de relevancia a nivel internacional;
- Aportar a la actualización de la formación en pregrado y/o postgrado.

- Generar y/o fortalecer redes con instituciones académicas nacionales e internacionales.

3. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

3.1. INSTITUCIONES ELEGIBLES

- 3.1.1.** Son entidades elegibles para efectos del presente certamen (en adelante **Institución Albergante**) las universidades regionales acreditadas de Chile.
- 3.1.2.** La **Institución Albergante** podrá postular en conjunto con otras instituciones de investigación y/o transferencia tecnológica, tales como universidades, centros o institutos de investigación tanto públicos como privados, empresas (con experiencia en actividades referidas al proyecto, I+D y/o transferencia tecnológica); asociaciones gremiales u otro tipo de entidad vinculada al sector productivo que tengan relación con la Propuesta de Atracción, de cualquier lugar del país (en adelante **Institución/es Asociada/s**). Esta situación deberá señalarse en el formulario de postulación, especificando cuál de las instituciones actuará como **Institución Albergante** y cuál será la participación de la o las Institución/es Asociada/s, detallando los aportes de cada una.

3.2. CARACTERÍSTICAS DE LOS CIENTÍFICOS/AS DEL EXTRANJERO

- 3.2.1.** Haber obtenido el **grado académico de Doctor** a más tardar el año 2012, en una institución de calidad según estándares internacionales; que acredite una experiencia académica fuera de Chile de al menos cinco (5) años al momento de la postulación, en la cual haya desarrollado docencia en postgrado y/o investigación. Además, deberá estar activo en una institución/programa de excelencia.
- 3.2.2.** No podrán haber residido de manera permanente en territorio chileno, durante los **dos (2)** últimos años anteriores a la fecha de cierre del presente concurso (Se entenderá por permanente el residir en Chile por más de seis meses consecutivos).
- 3.2.3.** Dominar el idioma español y/o inglés a nivel avanzado.

3.3. CARACTERÍSTICAS DE LA PROPUESTA DE ATRACCIÓN MEC

- 3.3.1.** Deberá ser presentada por una **Institución Albergante** la cual **designará** una **Contraparte Institucional:** académico/a con jornada completa en la universidad, quién será encargado/a ante CONICYT de la ejecución y cumplimiento de la Propuesta.
- 3.3.2.** La **Institución Albergante** podrá presentar más de una Propuesta para esta convocatoria, siempre y cuando cada propuesta sea diferente y no busque atraer a un/a **mismo/a científico/a de excelencia** del extranjero. En caso contrario serán declaradas inadmisibles todas aquellas postulaciones en que aparezca el/la científico/a de excelencia del extranjero.
- 3.3.3.** La **Institución Albergante** deberá incluir en cada propuesta una presentación de todas las propuestas postuladas a este certamen, acompañada de una justificación institucional de las mismas.
- 3.3.4.** La **Institución Albergante** no podrá presentar más de 1 (una) propuesta con la misma **Contraparte Institucional**.
- 3.3.5.** Un mismo científico no podrá ser postulado en más de una (1) Propuesta, aunque sea por instituciones distintas. De ser así, quedarán inadmisibles todas las postulaciones en que aparezca el/la científico/a de excelencia del extranjero.
- 3.3.6.** La estadía de el/la científico/a deberá tener una duración mínima de **dos (2) meses y una máxima de diez (10) meses**, los cuales no necesariamente deberán ser consecutivos. La estadía se podrá dividir en **módulos de duración mínima de un (1) mes cada uno** y estos deberán realizarse en un **plazo que no podrá exceder los dieciocho (18) meses contados a partir del inicio de la estadía**.
- 3.3.7.** La **propuesta podrá contemplar el viaje de hasta de 2 (dos) estudiantes tesistas** de la unidad académica de la Institución Albergante en la cual se desarrolle la estadía para **realizar pasantías a la Institución de Procedencia del/de la científico/a de excelencia del extranjero por un plazo mínimo de tres (3) semanas**. Los tesistas pueden ser de pregrado o de postgrado (siempre y cuando no cuenten con beca del Gobierno de Chile que incluya la posibilidad de pasantías en el exterior). No es necesario individualizar a los estudiantes en la propuesta, pero sí indicar los criterios con los cuales se seleccionarán y las razones que justificarían los viajes.
- 3.3.8.** La propuesta, con o sin Institución/es Asociada/s, deberá realizarse en más de un **80%** en la Institución Albergante (en su casa central o en sus sedes, siempre que estén fuera de la Región Metropolitana).

4. DERECHOS Y OBLIGACIONES

4.1. Ítems financiables con cargo a recursos entregados por CONICYT

- 4.1.1. Honorarios científico/a del extranjero:** se financiará como máximo **\$2.800.000.- (dos millones ochocientos mil pesos)** mensuales brutos por jornada de 44 horas semanales comprobables -o proporcional por tiempo de trabajo presencial- por el tiempo de duración de la estadía del/de la científico/a en Chile. Estos montos estarán sujetos al pago de impuestos y será responsabilidad de la **Institución Albergante** efectuar las retenciones y pagos de impuestos que correspondan, así como la emisión de los documentos respectivos. Estos costos podrán ser rendidos a través de boletas de honorarios o liquidación de remuneraciones. En este sentido, se entiende que será responsabilidad de la **Institución Albergante** la relación contractual que se suscite entre ésta y el/la científico/a de excelencia atraído. Se sugiere revisar la página web <http://www.extranjeria.gob.cl/> para datos sobre permisos de trabajo y visas.
- 4.1.2. Pasajes:** se financiará un (1) pasaje de ida y uno de vuelta, punto a punto (desde la ciudad de la institución de procedencia hasta la ciudad de la institución albergante y viceversa), en clase económica, hasta un máximo total de **\$1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos)**.
- 4.1.3. Viáticos y Traslados:** se asignará un máximo de **\$500.000.- (quinientos mil pesos)** por concepto de traslados dentro de Chile y viáticos relacionados a los seminarios que el/la científico/a de excelencia del extranjero deba realizar durante su estadía. Este monto tendrá que estar debidamente incluido y especificado en la Propuesta.
- 4.1.4. Pasajes Tesistas:** Se podrá solicitar a CONICYT hasta un máximo de dos pasajes ida y vuelta para facilitar la realización de estadías de tesistas en la Institución de Procedencia del/de la científico/a atraído/a. Cada pasaje será de ida y vuelta, en clase económica, hasta un máximo total de **\$1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos)**.

Nota: El seguro de viajes, seguro de salud y gastos similares, en caso que se requieran, serán financiados por la **Institución Albergante** no pudiendo ser imputables a las partidas presupuestarias entregadas por CONICYT para el desarrollo de la propuesta, y podrán ser considerados como parte de los aportes pecuniarios de la **Institución Albergante**.

4.2. Obligaciones de la Institución Albergante:

- 4.2.1. Financiar, al menos, el 10% del monto solicitado a CONICYT**, en recursos pecuniarios frescos, con el fin de complementar los recursos aportados por CONICYT para la ejecución de la Propuesta. **Esto deberá rendirse al terminar la estadía mediante un certificado de declaración de gastos.**
- 4.2.2.** Cumplir con todas y cada una de las actividades descritas en la Propuesta asegurando, a su vez, el desarrollo de las actividades en la/s Institución/es Asociada/s si existiese/n.
- 4.2.3.** Proveer las facilidades necesarias para el cumplimiento de todos y cada uno de los compromisos incluidos en la Propuesta, sean estos de espacio físico adecuado, infraestructura, equipamiento, personal técnico o de cualquier otro tipo.
- 4.2.4.** Mantener un timbre con la leyenda:

“Declarado,

Atracción de Capital Humano Avanzado

Universidad XXX

Propuesta XXX.

Responsable Revisión XXX

Fecha revisión XXX”

con el cual se inhabilitará cada uno de los documentos presentes en una rendición de cuentas. El costo de este timbre correrá por cuenta de la **Institución Albergante**.

- 4.2.5.** Gastos rendidos más de una vez (Duplicados): Entenderemos como Gasto Duplicado al documento de gasto que es presentado íntegramente más de una vez en el mismo proyecto, o en distintos proyectos financiados por CONICYT u otros organismos públicos, o por cualquier fondo distinto de la administración pública. En el evento que un mismo documento de gasto fuese rendido en más de un proyecto de CONICYT, ésta quedará facultada para evaluar el alcance de dicha operación, de cuyo análisis podrá establecer el término anticipado del proyecto, previa calificación del mérito del incumplimiento en que se ha incurrido.
- 4.2.6.** Los documentos de gasto sujetos a rendición, deben ser emitidos a nombre de la **Institución Albergante**, sea persona natural o jurídica, y en ningún caso a nombre de CONICYT.
- 4.2.7.** Presentar los siguientes informes:
- **Informe Final Técnico y Financiero:** la **Institución Albergante** deberá hacer entrega de un **Informe Final Técnico** en formato CONICYT **en formato digital**, en una fecha que no supere los treinta (30) días corridos contados desde finalizada la estadía. Este informe deberá incluir el detalle de las actividades realizadas por el/la científico/a durante la totalidad de la estadía, una evaluación del impacto, los medios de verificación comprometidos en la Propuesta. Además, un **Informe Financiero** con la rendición del monto total transferido por CONICYT adjuntando **documentos originales, en el caso de las instituciones privadas o declaración de gastos, en el caso de las instituciones públicas**.
- 4.2.8.** Los tiempos efectivamente trabajados en la **Institución Albergante** tendrán que acreditarse a través de los documentos señalados como medios de verificación en la Propuesta. Esta acreditación deberá anexarse al/los informe/s de Avance e Informe Final según corresponda. De no realizarse la verificación, CONICYT se reserva el derecho de poner fin al convenio y solicitar la restitución total o parcial de los recursos entregados.
- 4.2.9.** La **Institución Albergante** no podrá sustituir al científico/a de excelencia postulado/a.
- 4.2.10.** En el caso de **fuerza mayor**, la **Institución Albergante** podrá solicitar a CONICYT prórroga o modificación de los plazos marco de la estadía.
- 4.2.11.** El proyecto de atracción se entenderá terminado cuando hayan sido cumplidos todos los objetivos técnicos declarados y haya sido entregado y aprobado el Informe Técnico Final. Además, para formalizar el cierre del proyecto se debe rendir la totalidad de los fondos entregados anteriormente, es decir el 100% de los recursos transferidos, o bien, reintegrar el saldo no gastado o el monto rechazado en revisión de rendición de cuentas, en caso de existir.

4.3. Obligaciones Relacionadas con la Propuesta MEC:

- 4.3.1.** La Propuesta deberá detallar todas y cada una de las actividades a realizar, los participantes, por cada módulo, actividades e institución participante (Albergante y Asociada/s si corresponde), los aportes pecuniarios de éstas, así como de otras fuentes de financiamiento si existiesen.
- 4.3.2.** Las actividades de la Propuesta deberán cumplir con los objetivos de este concurso, descritos en el punto 2 de las presentes bases.
- 4.3.3.** Dentro de las actividades contempladas en la Propuesta, se deberán incluir, al menos dos (2) actividades de difusión en regiones distintas de la Metropolitana, en las cuales se deberá considerar obligatoriamente:
- Un **seminario científico abierto** a desarrollar en la Institución Albergante, dirigido a sus pares científicos y estudiantes tanto de esa universidad como de otras instituciones académicas de la región; y
 - La **publicación de una nota** sobre la estadía en la página web de la universidad.
- Se deberá presentar un registro de las actividades de difusión, el cual deberá ser presentado como anexo al Informe Final. Este deberá ser acorde a lo señalado como medios de verificación en la Propuesta y podrá contener diversos formatos (fotografías, audio, video, originales de dípticos y trípticos, entre otros).
- 4.3.4.** Solicitar la aprobación de CONICYT, para realizar cambios a la Propuesta. Todo cambio debe ser previamente aprobado; en caso contrario, CONICYT estará facultada para solicitar la devolución de los montos entregados.
- 4.3.5.** El/la científico/a deberá, durante su estadía, realizar o apoyar al menos un (1) curso electivo, taller y/o cátedra en la **Institución Albergante**. Adicionalmente, podrá realizar o apoyar uno o más curso/s electivo/s, taller/es y/o cátedra/s en la/s Institución/es Asociada/s, cuando corresponda. Esto deberá ser demostrado a través de los documentos señalados como medios de verificación en la Propuesta y presentados como anexo al Informe Final.
- 4.3.6.** La **Institución Albergante** deberá especificar en su postulación, cualquier otro tipo de financiamiento público y/o privado que para estos fines complementen los recursos otorgados por CONICYT a través del presente concurso.

En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por la **Institución Albergante** en el convenio y/o en la Propuesta, CONICYT estará facultada para poner término anticipado del convenio y a exigir la devolución de todos o parte de los recursos entregados por CONICYT.

5. POSTULACIONES

5.1. Proceso de Postulación:

- 5.1.1.** Las bases, instrucciones y formularios de postulación estarán disponibles en el sitio Web de CONICYT: www.conicyt.cl, a contar de la fecha señalada en la convocatoria.

- 5.1.2.** Todas las postulaciones deberán ser presentadas en español (Excepcionalmente, se podrán presentar cartas en inglés, del/ de la científico/a de excelencia o de la Institución de procedencia). De ser imprescindible, CONICYT queda facultada para solicitar a la **Institución Albergante** la traducción al inglés de los documentos que considere necesarios, los que deberán remitirse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud.
- 5.1.3.** La postulación de las propuestas deberá efectuarse vía la **plataforma en línea** disponible en el sitio web de CONICYT para el efecto. Para ello, la **Institución Albergante** deberá completar y adjuntar los archivos que se requieran.
- 5.1.4.** La postulación deberá ser realizada por la Contraparte Institucional y firmada electrónicamente por el representante institucional ante CONICYT.
- 5.1.5.** La **Institución Albergante** será responsable de la veracidad, integridad y legibilidad de la información consignada en el formulario y adjuntada en la carpeta de postulación.
- 5.1.6.** La omisión o declaración falsa de cualquier dato solicitado y la no presentación de los documentos de respaldo, se considerará causal para que la postulación sea declarada fuera de bases.

5.2. Documentos de Postulación:

Los antecedentes que a continuación se detallan se considerarán esenciales para dejar constancia indubitada de los requisitos exigidos y evitar perjuicio a los interesados:

- 5.2.1.** Formulario del proyecto en formato CONICYT.
- 5.2.2.** Currículum Vitae del/de la científico/a de excelencia del extranjero in extenso, en el cual se explicita la fecha e institución de la obtención de su grado académico de doctor.
- 5.2.3.** Carta de compromiso en formato CONICYT por parte del/la científico/a propuesto/a en la cual formalice su compromiso de realizar la Propuesta, y, declare que no ha residido de manera permanente en territorio nacional durante al menos los dos últimos años anteriores a la fecha de la postulación al concurso. Esta carta podrá ser presentada en inglés o español.
- 5.2.4.** Carta de Compromiso de la **Institución de Procedencia** del científico/a, que acredite el interés de ésta en estrechar vínculos con la **Institución Albergante** y/o Asociada/s. Esta carta deberá ser firmada por una autoridad de jerarquía superior a la del científico de la Institución de Procedencia. Esta carta podrá ser presentada en inglés o español.
- 5.2.5.** Carta/s de Compromiso en formato CONICYT del/de los Representante/s Legal/es debidamente acreditado/s de la/s **Institución/es Asociada/s**, en el caso que corresponda. Esta carta deberá formalizar los compromisos e intenciones de la Institución Asociada, así como los aportes pecuniarios y valorizados comprometidos para el desarrollo de la estadía.
- 5.2.6.** Personería Jurídica del Representante Legal de la/s Institución/es Asociada/s (cuando corresponda). En caso de las Universidades Privadas: Escritura donde conste nombramiento de rector y estatutos que lo designen como representante. Si no se trata de rector, escritura pública de delegación de facultades. Los antecedentes de las postulaciones no serán devueltos.

6. RESTRICCIONES E INCOMPATIBILIDADES

- 6.1.** No podrán postular a este certamen las **Instituciones Albergantes** cuyas propuestas incluyan a contrapartes institucionales que tengan deudas (morosas), rendiciones de cuentas o informes académicos o técnicos pendientes con CONICYT.
- 6.2.** No se financiará la estadía del/de la científico/a que en su Propuesta presente las mismas actividades y/o ítems a ser desarrollados con cargo a fondos obtenidos de otros concursos CONICYT o de otras fuentes del Estado de Chile.
- 6.3.** Instrumentos financieros:
Queda estrictamente prohibido invertir los fondos transferidos para el desarrollo del proyecto, en cualquier tipo de instrumento financiero, ya sea de renta fija o variable, de corto o largo plazo, que reditue intereses, reajustes u otras utilidades, tales como: fondos mutuos, acciones, depósitos a plazo, bonos, etc.
En la eventualidad que se detecte ganancias obtenidas con motivo de inversiones efectuadas con los recursos destinados a gastos propios del proyecto, dichos montos deberán ser entregados a CONICYT, quedando ésta facultada para evaluar el alcance de dicha operación, de cuyo análisis podrá establecer el término anticipado del proyecto, previa calificación del mérito del incumplimiento en que se ha incurrido.

7. EVALUACIÓN

Una vez recibidas las propuestas, el equipo de la Línea de Atracción verificará que cumplan con la documentación y requisitos establecidos en las presentes bases. Las propuestas que no cumplan con la documentación solicitada, las condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases serán declaradas "inadmisibles".

Las propuestas que aprueben el examen de admisibilidad, pasarán a la etapa de evaluación.

7.1. Proceso de Evaluación y Calificación de las Propuestas

CONICYT designará, para este concurso, un Comité Evaluador de la Línea de Atracción de Capital Humano Avanzado conformado por connotados/as expertos/as representantes de las distintas áreas del conocimiento. Este Comité verificará la pertinencia de los proyectos presentados en relación a las bases y sugerirá evaluadores/as, para cada uno de los proyectos, todos ellos expertos de reconocida trayectoria en el ámbito de la ciencia y/o la innovación.

En términos generales, se estima que el umbral para adjudicar es de 4 para cualquiera de los ítems (en una escala de 0 a 5). Sin embargo, la adjudicación se analizará para cada proyecto en particular, teniendo en cuenta tanto las evaluaciones externas como los comentarios del Comité Evaluador. Para todos los ítems de evaluación se permiten categorías intermedias con medios puntos.

La escala de evaluación es la siguiente:

0	No califica	La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.
1	Deficiente	La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.
2	Regular	La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias
3	Bueno	

		La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de buena manera, aunque se requieren algunas mejoras.
4	Muy bueno	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.
5	Excelente	La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.

7.2. Criterios de Evaluación

Los criterios de evaluación de los proyectos de atracción presentados al concurso y sus respectivas ponderaciones son los siguientes:

7.2.1. Calidad de la propuesta:

<ul style="list-style-type: none"> Coherencia entre los objetivos específicos, las actividades, los plazos propuestos, los resultados esperados, los productos comprometidos y los recursos asociados. 	20%	50%
<ul style="list-style-type: none"> Relevancia de la estadía en la Institución Albergante en términos de las capacidades de investigación a generar, el acceso a conocimiento relevante a nivel internacional y el fortalecimiento de sus programas de pregrado y/o de postgrado. 	45%	
<ul style="list-style-type: none"> Creación y/o fortalecimiento de redes académicas tanto nacionales como internacionales, expresado esto en una agenda futura de trabajo conjunto entre la Institución Albergante y/o las Instituciones Asociadas, esta última de corresponder, con el/la científico/a de excelencia del extranjero y la Institución de Procedencia. Se considerarán acá las pasantías y viajes de tesis chilenos hacia la Institución de Procedencia. 	20%	
<ul style="list-style-type: none"> Características de la Contraparte Institucional y demás académicos e investigadores asociados/as a la estadía MEC que permitan asegurar un trabajo en equipo. 	15%	

7.2.2 Capacidad y productividad del científico/a de excelencia del extranjero:

<ul style="list-style-type: none"> Formación académica del científico/a de excelencia del extranjero: títulos y grados académicos, formación post-doctoral, cursos, entre otros. 	25%	50%
<ul style="list-style-type: none"> Calidad de la Institución/Programa de procedencia, 	10%	
<ul style="list-style-type: none"> Trayectoria académica y profesional, tanto en investigación como en docencia (cursos dictados y tesis dirigidas), pasantías internacionales, etc. Participación en actividades y encuentros internacionales relativos al área de especialización como congresos, seminarios, talleres, etc. En caso de proyectos con fuerte componente de investigación aplicada: experiencia en proyectos de transferencia tecnológica, patentes solicitadas y adjudicadas. 	25%	
<ul style="list-style-type: none"> Publicaciones relevantes en revistas internacionales de prestigio en el área en que se realice el proyecto. En caso de proyectos con fuerte componente de investigación aplicada: Número de patentes solicitadas y número de patentes adjudicadas. 	40%	

Una vez recibidas las evaluaciones, el Comité revisará tanto los antecedentes de los proyectos como sus respectivas evaluaciones y otorgará una calificación a la propuesta. El puntaje final se compondrá, en un 70% por las notas asignadas por los evaluadores/as externos y un 30% correspondientes a la nota asignada por el Comité Evaluador.

8. FALLO Y ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO

- 8.1.** Sobre la base de las postulaciones evaluadas, CONICYT a propuesta del Comité Evaluador de la Línea de Atracción de Capital Humano Avanzado, emitirá una resolución de fallo y adjudicación del concurso.
- 8.2.** El Comité Evaluador, podrá generar un conjunto de recomendaciones y **condiciones de adjudicación**, que tendrá por objeto el perfeccionamiento de la propuesta en pro de un mejor cumplimiento de sus objetivos. Estas recomendaciones y exigencias deberán ser incorporadas expresamente por la **Institución Albergante** en un plazo que no supere los 15 días hábiles, en un nuevo documento el cual será revisado por el Comité.
- 8.3.** Los resultados se difundirán a través del sitio Web de CONICYT.
- 8.4.** Las **Instituciones Albergantes** cuyas propuestas resulten seleccionadas, tengan o no condiciones de adjudicación, serán notificadas por escrito.
- 8.5.** Una vez notificado el fallo, la entidad beneficiaria tendrá un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la notificación por correo electrónico, para comunicar su aceptación o rechazo. **Si en el plazo estipulado no comunicaran su aceptación, la adjudicación quedará sin efecto.**
- 8.6.** Las postulaciones que no cumplan con los criterios de admisibilidad (fuera de bases) así como aquellas postulaciones que no fuesen seleccionadas, serán notificadas del resultado de su postulación.

9. SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS Y TRASPASO DE RECURSOS

- 9.1. Los convenios** se suscribirán entre CONICYT y las **Instituciones Albergantes** y en ellos se establecerán expresamente los derechos y obligaciones de las partes. La relación contractual entre el/la científico/a y la **Institución Albergante**, y eventualmente entre otras **Instituciones Asociadas**, quedará a cargo de la primera, siendo la misma Institución la responsable de asegurar la colaboración convenida.

- 9.2. Asignación de recursos:** Los recursos se asignarán en moneda nacional no reajustables de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria. Los aportes de CONICYT se entregarán en una sola cuota contra la tramitación total del acto administrativo aprobatorio del convenio. Los recursos transferidos deberán justificarse y rendirse por medio de boletas, y facturas originales u otros documentos en el caso que corresponda, en conjunto con la entrega del Informe Final.
- 9.3. Garantías:** Con anterioridad al desembolso efectuado por CONICYT, la Institución Albergante deberá tomar a favor y satisfacción de CONICYT una caución consistente en una boleta bancaria a la vista, vale vista endosable o póliza de seguro de ejecución inmediata, que garantice el fiel uso de los recursos, por el monto total del desembolso y con una vigencia de a lo menos 150 (ciento cincuenta) días adicionales por cada desembolso o cuota respecto del período a cubrir con ella, y en caso que sea la última cuota a desembolsar debe ser garantizado por un plazo no menor a seis meses (180 días) a contar de la fecha de finalización del proyecto. Con todo, esta Comisión podrá solicitar se modifique la vigencia de las garantías. No obstante, estarán exentos de esta obligación aquellos beneficiarios que posean el carácter de entidades públicas, de acuerdo a lo dispuesto en el dictamen N° 15978/10 de la Contraloría General de la República. Sin embargo, CONICYT tiene las facultades necesarias para aplicar en sus procedimientos las garantías necesarias para el cumplimiento técnico y financiero de sus proyectos.
- 9.4.** CONICYT, a través del Departamento de Administración y el Sub-departamento Control de Rendiciones es responsable del Control y Fiscalización de los recursos transferidos, respecto a montos y forma de rendir.
- 9.5.** Si los recursos transferidos se destinan a fines distintos de los señalados en la propuesta, deberán ser reintegrados a CONICYT.
- 9.6.** No se aceptarán como gastos del proyecto el pago de cualquier tipo de indemnización (por ejemplo: sustitutiva al aviso previo, feriado anual o vacaciones y por años de servicio, otras a todo evento, etc.), ya que éstas no corresponden a los objetivos de los proyectos financiados por CONICYT.
- 9.7.** Instituciones Privadas y Personas Naturales: Para los proyectos financiados por CONICYT, cuyo presupuesto (Financiamiento CONICYT) sea a partir de un monto de \$50.000.000, será obligatorio contar con una Cuenta Bancaria Exclusiva para el manejo de los recursos entregados por CONICYT al proyecto. Además, en esta cuenta, se deben registrar los recursos pecuniarios de terceros y los aportes de la propia Institución al proyecto. Los proyectos que requieran de cuenta bancaria exclusiva, y que presenten rendiciones de cuenta, deberán adjuntar las respectivas cartolas y conciliaciones bancarias que den cuenta de los movimientos realizados, considerándose tales documentos obligatorios y que forman parte de la rendición de los gastos. En el caso de no requerir una Cuenta Bancaria Exclusiva (Presupuesto CONICYT menor a \$50.000.000), se deberá destinar una cuenta bancaria para manejar los recursos financieros del proyecto, en la cual depositará tanto los aportes recibidos de CONICYT, además, de registrar los recursos pecuniarios de terceros y los aportes de la propia Institución al proyecto, según corresponda.
- 9.8.** Instituciones Públicas. Las Instituciones Beneficiarias Públicas deberán destinar una cuenta bancaria para manejar los recursos financieros del proyecto, en la cual depositará tanto los aportes recibidos de CONICYT, además, de registrar los recursos pecuniarios de terceros y los aportes de la propia Institución al proyecto, según corresponda.
- 9.9.** La UCR/DAF será la instancia responsable de validar (aprobar o rechazar) los gastos presentados por las Instituciones Privadas y Beneficiarios Privados (personas naturales).
- 9.10.** La rendición de cuentas de los recursos transferidos por CONICYT se regirán en lo que corresponda según las normas establecidas por la Resolución N° 30 del 11 de Marzo de 2015 de la Contraloría General de la República y por CONICYT.

10. CUMPLIMIENTO E INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

- 10.1.** CONICYT podrá difundir libremente y sin limitaciones de ningún tipo, haciendo mención de la autoría cuando corresponda, toda aquella información no confidencial acerca de las actividades relacionadas a la visita de el/la científico/a y que se recibiera a través de los informes solicitados. Asimismo, podrá utilizar y difundir cualquier dato relacionado con el proyecto para los fines de mantener y publicar información estadística acerca de las postulaciones en general.
- 10.2.** CONICYT se reserva el derecho de interpretar el sentido y alcance de las presentes bases en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre la aplicación de las mismas, ya sea, de oficio o a petición de parte.
- 10.3.** Toda postulación que no cumpla con alguno de los requisitos solicitados y/o no acompañe los documentos requeridos en las presentes bases será declarada inadmisibile.

11. CONVOCATORIA

- 11.1.** Las fechas y horas de apertura y cierre de la presente convocatoria serán publicadas en un diario de circulación nacional y en el sitio Web de CONICYT.
- 11.2.** Los resultados serán publicados en el sitio Web de CONICYT: www.conicyt.cl

12. INFORMACIONES

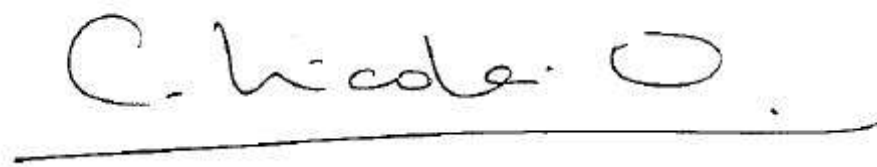
- 1. Consultas a través de OIRS: www.conicyt.cl/oirs."**

FIN TRANSCRIPCIÓN.

2.- CONVÓQUESE a Concurso una vez totalmente tramitada la presente resolución.

3.- DESE copia de la presente resolución a Oficina de Partes, Dirección Ejecutiva de CONICYT, Departamento de Administración y Finanzas, PCI y Fiscalía.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CHRISTIAN NICOLAI ORELLANA
Director(a) Ejecutivo
DIRECCION EJECUTIVA

CNO // JVP / jic

DISTRIBUCION:

OFICINA DE - Buzón Oficina de Partes - GESTION DE PERSONAS
INGRID MARLENE TAPIA - Secretaria Dirección - RELACIONES INTERNACIONALES
MARIA ELENA VILDOSOLA - Secretaria - FISCALIA
NELLY JERALDO - Secretaria - ADMINISTRACION Y FINANZAS
CLAUDIA PALOMINOS - Secretaria - DIRECCION EJECUTIVA

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799